

Sebastián, Easo, 18, bajo, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y del Reglamento de 14 de abril de 1988, y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 27 de abril de 1989.-P. D., el Secretario general de Turismo, Ignacio Fuejo Lago.

Ilmos. Sres. Secretario general de Turismo y Director general de Política Turística.

**13446** *ORDEN de 27 de abril de 1989 sobre la concesión del título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a «Viajes Master Inn, Sociedad Anónima», con el Código de Identificación de Euskadi C.I.E. número 1.955.*

Visto el expediente instruido a instancia de don Juan Angel Posada González, en nombre y representación de «Viajes Master Inn, Sociedad Anónima», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes Minorista, y,

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 5 del vigente Reglamento aprobado por Orden de 14 de abril de 1988, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser aprobados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Política Turística, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 1.1, 4 y 5 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden de 14 de abril de 1988, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes Minorista,

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y los Reales Decretos 325/1981, de 6 de marzo, y 3579/1982, de 15 de diciembre, así como la Orden de 22 de enero de 1986, sobre delegación de competencias en el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.-Se concede el título-licencia de Agencias de Viajes Minorista a «Viajes Master Inn, Sociedad Anónima», con el Código de Identificación de Euskadi C.I.E. número 1.955, y Casa Central en Vitoria, calle Adriano VI, número 7, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y del Reglamento de 14 de abril de 1988, y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 27 de abril de 1989.-P. D., el Secretario general de Turismo, Ignacio Fuejo Lago.

Ilmos. Sres. Secretario general de Turismo y Director general de Política Turística.

**13447** *ORDEN de 9 de mayo de 1989, sobre cambio de denominación de la Agencia de Viajes grupo «A», «Viajes Prisma, Sociedad Anónima», número 1.897 de orden, por «Viajes Platino, Sociedad Anónima».*

Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por la Agencia de Viajes del grupo «A», «Viajes Prisma, Sociedad Anónima», título-licencia número 1.897 de orden, con Casa central en Las Arenas (Guecho-Vizcaya), Mayor, 1, solicitando autorización para el cambio de denominación de la misma por la de «Viajes Platino, Sociedad Anónima»;

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Política Turística, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en el vigente Reglamento de Agencias de Viajes, aprobado por Orden de 14 de abril de 1988, para el cambio de denominación solicitado;

Considerando, que se han cumplido los requisitos exigidos para el citado cambio de denominación,

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y los Reales Decretos 325/1981, de 6 de marzo, y 3579/1982, de 15 de diciembre, así como la Orden de 22 de enero de 1986, sobre delegación de competencias en el

Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.-Se autoriza a «Viajes Prisma, Sociedad Anónima», Agencia de Viajes del grupo «A», título-licencia 1.897 de orden, es cambio de denominación por la de «Viajes Platino, Sociedad Anónima».

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 9 de mayo de 1989.-Por delegación, el Secretario general de Turismo, Ignacio Fuejo Lago.

Exmo. Sr. Secretario general de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Política Turística.

**13448** *RESOLUCION de 27 de abril de 1989, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se homologa el teleimpresor marca «Tecos», modelo Telexer.*

Como consecuencia del expediente incoado por esta Dirección General, a instancia de «Telecomunicación, Electrónica y Conmutación, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, paseo de la Castellana, 79, 28046 Madrid, solicitando la homologación del teleimpresor marca «Tecos», modelo Telexer; visto el informe sobre las pruebas a que ha sido sometido por el Laboratorio de la Dirección General de Telecomunicaciones y comprobado que se han satisfecho los requisitos establecidos en las Resoluciones de la Dirección General de Correos y Telégrafos de 8 de junio de 1971 («Boletín Oficial de Telecomunicación» número 1570, del 17), y de 4 de octubre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número 272, de 14 de noviembre).

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1209/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 176, de 24 de julio y 241, de 8 de octubre), complementado por la Resolución de la Secretaría General de Comunicaciones de 15 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» número 287, de 30 noviembre, y 304, de 20 de diciembre), ha resuelto la homologación del teleimpresor marca «Tecos», modelo Telexer.

El plazo de validez del certificado de homologación se ajustará a lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos de 4 de octubre de 1983, antes mencionada.

Madrid, 27 de abril de 1989.-El Director general, Javier Nadal Ariño.

## MINISTERIO DE CULTURA

**13449** *ORDEN de 7 de abril de 1989 por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre tres lotes de dibujos en subasta celebrada el día 28 de marzo de 1989.*

Ilmos. Sres.: A propuesta de la Dirección General del Libro y Bibliotecas y en aplicación del artículo 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, he resuelto:

Primero.-Ejercer el derecho de tanteo para el Estado sobre los tres lotes de dibujos que se relacionan en el anexo y que fueron subastados el día 28 de marzo de 1989 en «Durán, Sala de Arte y Subastas», calle de Serrano, 12, de Madrid.

Segundo.-Que se abone a su propietario el precio total de remate, por importe de 260.000 pesetas, más los gastos correspondientes, que deberá certificar la sala de subastas.

Tercero.-Que los dibujos objeto de tanteo se depositen en el Centro del Patrimonio Bibliográfico (Biblioteca Nacional), que deberá proceder a su inclusión en el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 7 de abril de 1989.

SEMPRUN Y MAURA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Libro y Bibliotecas.

### ANEXO QUE SE CITA

48. Gaspar Montes Iturrioz (1901), «Estudios de figura». Dibujo. 21 x 13 cm. Firmado: G. Montes en el ángulo inferior izquierdo en París. 55.000 pesetas.

49. Manuel Colmeiro (1901), «Paisaje con árboles». Dibujo. 34 x 23 cm. Firmado: Colmeiro y fechado en el 51 en el ángulo inferior derecho. 95.000 pesetas.

55. Manuel Angeles Ortiz (1901-1984), «Cabeza IV». Dibujo color con rotuladores. 29,5 x 21 cm. Firmado: M. A. Ortiz en el ángulo inferior derecho. 110.000 pesetas.